

Set, 19/45

#4149

E 18569-50

Res. aprobatoria del contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y el señor  
Ihon. W. White. en virtud del cual el primero  
vende al segundo en el precio de \$ 120.000.00  
una extensión de terreno propiedad del  
Estado, ubicado en el sitio de palero  
sección de el Valle, comis. de contanza  
en la provincia de la Vega.

C. piezas.

0564

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
20 de septiembre de 1945.

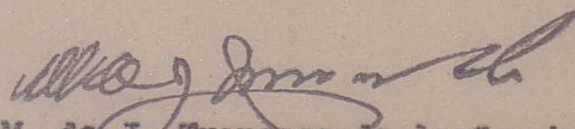
Señor Liedo.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje marca-  
do con el Núm. 2442, de fecha 19 de septiembre de 1945,  
adjunto al cual vino el proyecto de Resolución por cuyo  
medio se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y  
el señor John W. White, en virtud del cual el primero  
vende al segundo en el precio de \$120.91 una extensión  
de terreno propiedad del Estado, ubicado en el sitio Pa-  
lero, Sección de El Valle, Común de Constanza, en la Pro-  
vincia de La Vega.-

Pláceme comunicarle que el Senado en su se-  
sión de esta misma fecha aprobó el indicado proyecto y  
lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucio-  
nales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

21/95-70-135



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2442

Ciudad Trujillo, D.S.D.

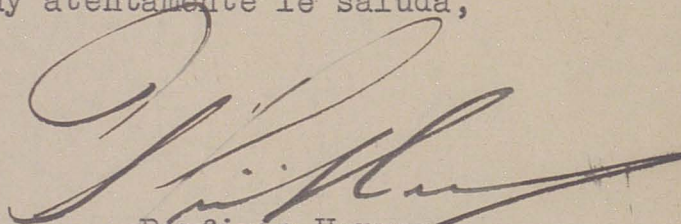
19 SET 1945

Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado y el señor John W. White, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$120.91 una extensión de terreno propiedad del Estado, ubicado en el sitio de Palero, Sección de El Valle, Común de Constanza, en la Provincia de La Vega.-

Muy atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

201/82169-R



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 22728

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
21 de Sept. de 1945.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República tengo a bien avisarle recibo de su oficio No. 563, de fecha 20 de septiembre en curso, así como de la Resolución que aprueba el Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John White, en fecha 24 de agosto del presente año, y significarle que ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada con el No. 1009.

De Ud. muy atentamente,

Julio Vega Batlle,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

hc/AM

81/8671

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
20 de Sept. de 1945.

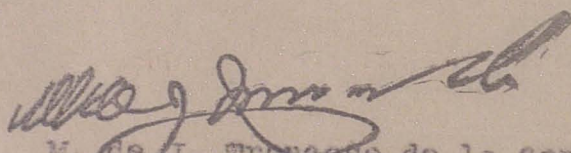
0563

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha 24 de agosto del 1945.

Con sentimientos de la más alta consideración y respeto, saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado.

81/8670



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

~~VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;~~

VISTO el Contrato suscrito en fecha 24 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor John W. White;

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 24 de Agosto del 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor John W. White, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$120.91 una extensión de terreno propiedad del Estado, ubicada en el sitio de Palero, Sección de El Valle, Común de Constanza, en la Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE: .....

"ACTO NUMERO UNO (1).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, por ante mí, Doctor Hipólito Peguero Asencio, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7840, Serie I, debidamente renovada para el año 1945, con el Sello de Rentas Internas No. 887, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta misma ciudad en la casa No. 23 de la calle Mercedes, comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Publico,



SENADO DE LA REPUBLICA  
COMISION DE INVESTIGACION

13<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 19 45  
 REGISTRADA AL No. 828 f  
 en el folio ..... del libro letra .....  
 No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y consta de ..... Cinco .....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios  
 interlineales  
 Ciudad Trujillo, 20 de Sept. 1945  
 [Signature]  
 Jefe de las Oficinas del Senado



Contrato celebrado entre el Estado y el señor John W. White, en fecha  
ASUNTO: 24 de agosto del 1945.

PAG. NO. 2.-

dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, Serie 23, debidamente renovada con Sello de Rentas - Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa No. 50 de la calle César Nicolás Penson, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha veinte de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, que copiado a la letra dice así: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.- Otorgamiento de Poder. Al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Por el presente y en virtud de la Ley No. 524, de fecha 30 de Julio del mil novecientos cuarenta y uno (1941), confiero al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, el poder necesario para vender, en nombre y representación del Estado, al Señor John W. White, domiciliado y residente accidentalmente en el Hotel Jaragua, de esta Ciudad Trujillo, al precio de \$10.00 (Diez pesos) la tarea, una porción de terreno propiedad del Estado ubicada en el sitio de Palero, Sección de El Valle, Común de Constanza, Provincia de La Vega, que mide 12.091 tareas, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, propiedad del Señor J. W. White; al Sur carretera Jarabacoa-Constanza; al Este, propiedad del Señor Angel María Concepción; y al Oeste, terrenos del Estado Dominicano.- El contrato de venta requiere la aprobación del Congreso Nacional.- Envíese a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines de lugar.- Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. Dios, Patria y Libertad.- Firmado.- Rafael L. Trujillo.- Presidente de la República.-" que yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte el Señor John W. White, mayor de edad, casado, periodista, de nacionalidad Norte Americana, domiciliado y residente accidentalmente en el Hotel Jaragua de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador

13<sup>o</sup> LEGISLATURA Ord. de 19 X 5

REGISTRADA AL No. 8289

en el folio X3 del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco

hojas escritas en maquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 20 Sept. 19 X 5

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha  
24 de agosto del 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 3.-

del pasaporte No. 872, expedido en Buenos Aires, Argentina en fecha veinte y nueve de Marzo del año mil novecientos cuarenta y uno y visado por la Legación de la República Dominicana en Colombia en fecha veinte de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco (no posee Cédula Personal de Identidad por estar de tránsito) y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal y por el presente acto vende, cede y transfiere al Señor John W. White, el siguiente inmueble de su propiedad, situado en Palero, Sección de El Valle, comán de Constanza provincia de La Vega, una porción de terreno comprendida en una extensión mayor, la cual porción, que por este acto vende el Estado Dominicano al Señor John W. White, mide doce tareas (12) noventa y una milésima de tareas (091), dentro de las siguientes colindancias; al Norte, propiedad del Señor John W. White, al Sur, carretera Jarabacoa-Constanza; al Este, propiedad del Señor Angel María Concepción; y al Oeste, terrenos del Estado Dominicano; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta ha sido el de CIENTO VEINTE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$120.91) o lo que es lo mismo a DIEZ PESOS, la tarea o fracción (\$10.00) moneda de curso legal, que el vendedor recibe por ante mi Notario que doy fé, de manos del comprador en un cheque certificado, expedido a favor del Secretario del Tesoro y Crédito Público en fecha veintitres del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, contra el Banco The Royal Bank of Canada, manifestando el vendedor por medio de su representante legal, que el presente acto valga a la vez de recibo y descargo de pago en toda forma de derecho; TERCERO: El Estado Dominicano, hubo el inmueble que por este acto vende, por donación que le hicieron los Señores: Miguel Andres Abreu, Francisco Suriel, Serafin Abreu y Gregorio Victoriano (a) Gollo Minga, en fecha diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos diez y nueve, por ante el Juez Alcalde Comunal de Constanza en funciones de Notario Público, la cual fué

del expediente No. 577, expedido en Buenos Aires, Argentina en fecha...



Ciudad Trujillo de 20 de Septiembre de 1915

13- LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 13 del libro letra...  
en el folio 13 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
y consta de...  
hojas escritas en maquina a razon de dos espacios y dos lineales.

# CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha 24 de agosto de 1945.

ASUNTO:

PAG. NO. 4

registrada en la Común de Constanza a los diez y ocho días del mes de Junio de 1919, bajo el número 63 folio 27 del libro "A" de los actos civiles, que yo Notario Público, he tenido a la vista y he dejado protocolizado; CUARTO: Una copia certificada de este acto será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi estudio, en presencia de los señores Miguel Antonio Guerrero, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14181, Serie I, debidamente renovada para el año que transcurre, con Sello de Rentas Internas No.240 domiciliado y residente en la casa No.11, de la calle Doctor Báez de esta Ciudad, y el Señor Horacio Ernesto Castro Ramirez, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.3249, Serie I, debidamente renovada para el año en curso, con Sello de Rentas Internas No. 542, domiciliado y residente en la casa No. 54, de la calle "16 de Agosto" de esta Ciudad testigos libres de excepciones y tachas, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes contratantes, firman junto con estas, por ante mí, Notario que doy fé. (Fdos.) H. A.A. Febles.- John W. White.- Mig. A. Guerrero.- H. E. Castro R.- H. Peguero A. (Notario).- TRANSCRITO en la Ciudad de La Vega, el día 28 de Agosto de 1945, en el libro de transcripciones, tomo 129-A, folios 2/10, No.1.- El Cons. de Hipotecas. Fdo. Elpidio de Moya.- Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito, que expido hoy día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, a requerimiento de parte interesada.- Las palabras requiere y días, al margen valen.- (Fdo). Dr. Hipólito Peguero A., Abogado-Notario.

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 63 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:  
(Fdo). Porfirio Herrera.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13<sup>a</sup> LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. 8284  
del libro letra B de 1925

en el folio 3 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco hojas esentas en méquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

Jefe de las Oficinas del Senado



[Handwritten signature and date: 1925]

# CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha 24 de agosto de 1945.

ASUNTO:

PAG. NO.

LOS SECRETARIOS:

(Fcos.) Milady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 93 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

*M. de J. Troncoso de la Concha*  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.

*Moisés García Melia*  
~~Moisés García Melia,~~  
Secretario.

*Emilio Jiménez*  
n. Emilio Jiménez  
Secretario.

*[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]*

... (mirrored text from reverse side) ...

*[Faint mirrored signatures and text from reverse side]*

137 LEGISLATURA de 19 45

REGISTRADA AL No. 8

en el folio... del libro letra...

No. X3 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de... Cincos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 20 de Septiembre de 1945

*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 24 de Agosto del año 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor John W. White;

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 24 de Agosto del 1945, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor John W. White, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$120.91 una extensión de terreno propiedad del Estado, ubicada en el sitio de Palero, Sección de El Valle, Comuna de Constanza, en la Provincia de La Vega, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR HIPOLITO PEGUERO ASENCIO, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DE ESTE DISTRITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE:-----

"ACTO NUMERO UNO (1).- En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro dias del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, por ante mi, Doctor Hipólito Peguero Asencio, Abogado Notario Público de los del número de este Distrito nombrado y juramentado para el ejercicio de mis funciones, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 7840, Serie I, debidamente renovada para el año 1945, con el Sello de Rentas Internas No. 887, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta misma ciudad en la casa No. 23 de la calle Mercedes, comparecieron, en presencia de los testigos que al final serán nombrados, de una parte, el Estado Dominicano, legalmente representado por el Señor Don Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público,

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



La LEGISLATURA *Orlando* DE 1944

REGISTRADA con el Núm. 2063

en el folio 178 del libro letra R de

asientos d. Leyes, Resoluciones y Decretos rotados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cuatro copias escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 1944

*[Signature]*

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
Ayudante de Secretaría

## CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el señor John W. White, en fecha 24 de agosto del 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 2.-

dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 18059, Serie 25, debidamente renovada con Sello de Rentas - Internas No. 969, domiciliado y residente en la casa No.50 de la calle César Nicolás Pensón, de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha veinte de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, que copiado a la letra dice así: PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.- Otorgamiento de Poder. Al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Por el presente y en virtud de la Ley No.524, de fecha 30 de Julio del mil - novecientos cuarenta y uno (1941), confiero al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, el poder necesario para vender, en nombre y representación del Estado, al Señor John W. White, domiciliado y residente accidentalmente en el Hotel Jaragua, de esta Ciudad Trujillo, al precio de \$10.00 (Diez pesos) la tarea, una porción de terreno propiedad del Estado ubicada en el sitio de Palero, Sección de El Valle, Común de Constanza, Provincia de La Vega, que mide 12.091 tareas, dentro de las siguientes colindancias: al Norte, propiedad del Señor J. W. White; al Sur carretera Jarabacoa-Constanza; al Este, propiedad del Señor Angel María Concepción; y al Oeste, terrenos del Estado Dominicano.- El contrato de venta requiere la aprobación del Congreso Nacional.- Enviase a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público para los fines de lugar.- Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. Dios, Patria y Libertad.- Firmado.- Rafael L. Trujillo.- Presidente de la República.-" que yo, Notario Público infrascrito, he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte el Señor John W. White, mayor de edad, casado, periodista, de nacionalidad Norte Americano, domiciliado y residente accidentalmente en el Hotel Jaragua de la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, portador

CONGRESO NACIONAL

OTRO

1913



*[Handwritten signature]*

LEGISLATURA

DE 1913

REGISTRADA con el Núm. 2063

en el folio 178 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

cinco hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Indice Folio, R. D. de 1913

*[Handwritten signature]*

Alfrente de Secretaría

Encargado de las Cuentas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha  
24 de agosto del 1945.-

ASUNTO

PAG. NO. 3.-

del pasaporte No. 872, expedido en Buenos Aires, Argentina en fecha veinte y nueve de Marzo del año mil novecientos cuarenta y uno y visado por la Legación de la República Dominicana en Colombia en fecha veinte de Enero del año mil novecientos cuarenta y cinco (no posee Cédula Personal de Identidad por estar de tránsito) y a quienes doy fé conocer y me han declarado lo siguiente: PRIMERO: El Estado Dominicano, por medio de su representante legal y por el presente acto vende, cede y transfiere al Señor John W. White, el siguiente inmueble de su propiedad, situado en Palero, Sección de El Valle, común de Constanza provincia de La Vega, una porción de terreno comprendida en una extensión mayor, la cual porción, que por este acto vende el Estado Dominicano al Señor John W. White, mide doce tareas (12) noventa y una milésima de tareas (091), dentro de las siguientes colindancias; al Norte, propiedad del Señor John W. White, al Sur, carretera Jarabacoa-Constanza; al Este, propiedad del Señor Angel María Concepción; y al Oeste, terrenos del Estado Dominicano; SEGUNDO: el precio convenido y pactado por las partes, para la presente venta ha sido el de CIENTO VEINTE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$120.91) o lo que es lo mismo a DIEZ PESOS, la tarea o fracción (\$10.00) moneda de curso legal, que el vendedor recibe por ante mi Notario que doy fé, de manos del comprador en un cheque certificado, expedido a favor del Secretario del Tesoro y Crédito Público en fecha veintitres del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, contra el Banco The Royal Bank of Canada, manifestando el vendedor por medio de su representante legal, que el presente acto valga a la vez de recibo y descargo de pago en toda forma de derecho; TERCERO: El Estado Dominicano, hubo el inmueble que por este acto vende, por donación que le hicieron los Señores: Miguel Andres Abreu, Francisco Suriel, Serafín Abreu y Gregorio Victoriano (a) Gollo Minga, en fecha diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos diez y nueve, por ante el Juez Alcalde Comunal de Constanza en funciones de Notario Público, la cual fué

CONGRESO NACIONAL

PAG. NO. 7

ASUNTO

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



*[Signature]*  
Dña. LEGISLATURA *[Signature]* DE 19 *[Signature]*

RFC STRALIA con el Núm. 2063

en el libro 178 del libro letra B de

Asiento de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la manana de Diputados y consta de 2

cinco leyes escritas en máquina

a razón de dos expedidos interlineales

Ciudad Santiago, R. D. 19 de *[Signature]* 19 *[Signature]*

Secretario de las Sesiones de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha  
24 de agosto del 1945.-

ASUNTO

PAG. NO 4.-

registrada en la Común de Constanza a los diez y ocho días del mes de Junio de 1919, bajo el número 63 folio 27 del libro "A" de los actos civiles, que yo Notario Público, he tenido a la vista y he dejado protocolizado; CUARTO: Una copia certificada de este acto será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación y otra copia certificada será enviada al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi estudio, en presencia de los Señores Miguel Antonio Guerrero, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No.14181, Serie I, debidamente renovada para el año que transcurre, con Sello de Rentas Internas No.240 domiciliado y residente en la casa No.11, de la calle Doctor Báez de esta Ciudad, y el Señor Horacio Ernesto Castro Ramirez, mayor de edad, dominicano, portador de la Cédula Personal de Identidad No.3249, Serie I, debidamente renovada para el año en curso, con Sello de Rentas Internas No.542, domiciliado y residente en la casa No.34, de la calle "16 de Agosto" de esta Ciudad testigos libres de excepciones y tachas, quienes después de lectura dada y aprobada por las partes contratantes, firman junto con estas, por ante mí, Notario que doy fé. (Fdos.) H. A. A. Febles.- John W. White.- Mig. A. Guerrero.- H. E. Castro R.- H. Peguero A. (Notario).- TRANSCRITO en la Ciudad de La Vega, el día 28 de Agosto de 1945, en el libro de transcripciones, tomo 129-A, folios 2/10, No.1.- El Cons. de Hipotecas. Fdo. Elpidio de Moya.- Es copia fiel y conforme a su original a la cual me remito, que expido hoy día treinta y uno de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, a requerimiento de parte interesada.- Las palabras requiere y dias, al margen valen.- (Fdo.) Dr. Hipolito Peguero A., Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102 de la Independencia, 83



*Ala* LEGISLATURA *del* DE 1944

REGISTRADA con el Núm. *2063*

en el folio *178* del libro letra *19* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por *cinco* para de Diputados, y consta de *2*

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad *Trujillo*, R. D. *19* de *Septiembre* de *1944*

Apoderado de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado y el Señor John W. White, en fecha 24 de agosto del 1945.-

ASUNTO:

PAG. NO. 5.-

de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

SECRETARIOS:

*Milady Félix de L'Official*  
Milady Félix de L'Official

*Folibio Díaz*  
Folibio Díaz.

PRESIDENTE:

*Porfirio Herrera*  
Porfirio Herrera.

CONGRESO NACIONAL

Comunicación del Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, en la  
del Poder Judicial del 1911.

PAG. NO. 001

ASUNTO:

de la Honorable y la de la Honorable

*[Faint signature]*

*[Faint signature]*



*[Handwritten signature]*  
LEGISLATURA DE 19

REGISTRADA con el Núm. 2063  
en el folio 178 del libro letra B de

asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
cinco copias escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Santiago, R. D. 19 de Abril de 19

Ayudante de Secretaría

*[Large handwritten signature]*

Este ejemplar de las Actas no se da en la Cámara de Diputados